



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS

GS-2026-

/ DIREC - ASJUR 20.1

Facatativá, 3 de junio de 2026

Señores
SEGUROS MUNDIAL
E-mail: siniestroscomplimentoyrc@segurosmundial.com.co
Bogotá

Asunto: notificación resolución 063 del 07/05/2026

Atendiendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", comedidamente me permito notificar la Resolución Nro. 063 del 07 de mayo de 2026, 49-7-10040-2025, con objeto contractual "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE VALICACIÓN DE COMPETENCIAS POLICIALES (CEVAP) ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS . ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANISTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO", mediante la cual el director de Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR. El proceso del posible incumplimiento del contrato Nro. 49-6-10040-2025, con objeto contractual "Interventoría técnico administrativa, legal, ambiental y financiera de la elaboración de diseños y estudios técnicos para la construcción y dotación para la infraestructura del centro de validación de competencias policiales (CEVAP) Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", incluye estudio de suelos, estudio topográfico, diseño arquitectónico, urbanístico, paisajístico y sostenibilidad, diseño estructural y de elementos no estructurales, diseños de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior, diseño de redes de media y alta tensión interior y exterior y apantallamiento", por parte del GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S. identificado con NIT Nro.900412065-1 en calidad de contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR. En audiencia la presente Resolución al señor Ingeniero Mario Alberto Escobar Medina Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S y a la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL, por intermedio de sus representantes legales y/o apoderados.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la decisión aquí proferida procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Atentamente,

Intendente jefe **EDWIN ALBERTO CRISTANCHO PERALTA**
Asesor jurídico Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Anexos: uno (Resolución Nro. 063 del 07/05/2026 en cinco folios).

Elaboró: IJ. EDWIN A. CRISTANCHO PERALTA
ESCAR-ASJUR